

## **ORDENANZA No. 040-2013**

### **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 17 de julio de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del presente año, remitido mediante informe 011-DF-2013 del 04 de abril de 2013 por parte de la Dirección Financiera,

Que el artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del COOTAD establece sobre las reformas presupuestarias que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 258 del antes señalado Código determina sobre los suplementos de crédito: *“Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones, literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos...”*,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0920 del 16 de abril de 2013, aprobó remitir el informe de la Dirección Financiera, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis, así mismo recabe las correspondientes explicaciones de parte de la señala dependencia y emita el respectivo informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en sesión del 6 de mayo de 2013, remitió al seno del Concejo en pleno, el Informe favorable para que se apruebe en primera instancia,

Que, mediante Resolución de 0935 del 07 de mayo de 2013, el Concejo Municipal resolvió aprobar en Primera Instancia la Primera Reforma al Ejercicio Económico del Año 2013.

### **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, cuyo monto total de los ingresos asciende a la suma de USD. 1'257.321,61, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INGRESOS:**

- Saldo del Crédito Ordinario con el Banco del Estado para los estudios del Palacio Municipal, por el valor de USD. 7.900,00. (Anexo 1)
- Con la Información Financiera al 31 de diciembre del 2012, se regula las cuentas: (Anexo 2).

<b>PARTIDA A PRESUP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PRESUPUES . INICIAL</b>	<b>BALANCES AL 31 DIC 2012</b>	<b>DIFERENCI AS</b>
3.7.01.0 1	Saldo Caja Bancos	300,000.00	101.458,43	- 198.541,57
3.8.01.0 2	Anticipos Contractuales	0.00	1.257.321,67	1.257.31,67

- Se realiza la regulación de la cuenta 28.10.02, denominada Reintegro IVA, por el valor de USD. 329.027,30, de conformidad al acuerdo 312 del Ministerio de Finanzas, emitido el 26 de noviembre de 2012, en donde expiden el instructivo para que las entidades del sector público regulen y compensen las cuentas por cobrar IVA. (Anexo 3)

#### **GASTOS:**

- Los gastos totales ascienden a la suma de USD. 1'257.321,67 los mismos que están distribuidos en la Primera Ordenanza Reformativa presentada, que son obras contratadas en el año 2012, y convalidadas en el presente año, financiadas con la cuenta anticipos contractuales, conforme el detalle anexo a la presente Acta.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA:  
ALCALDIA.-** Tena, 1 de agosto de 2013.- Las 10H00. **Vistos:** lo dispuesto

en los artículos 248 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como las aprobaciones en primera y segunda instancia de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2013**; mediante Resoluciones de Concejo 0935 y 0973 del 7 de mayo y 31 de julio de 2013, respectivamente; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 255 y 322 de la referida Ley, **EJECUTESE:**

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE DEL CANTON TENA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: SECRETARIA GENERAL.-** Tena, 1 de agosto de 2013.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, en la fecha y hora indicada, el señor Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena.- **LO CERTIFICO:**

Edisson H. Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**